



ADENDA No 2
CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIACIÓN
EN EFECTIVO AÑO 2026-2

Teniendo en cuenta lo sucedido el pasado 10 de agosto de 2026 y las resoluciones de rectoría:

- Resolución de Rectoría 6182 del 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se suspenden los términos en trámites administrativos y judiciales que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Resolución de Rectoría 6262 del 24 de agosto de 2026 por medio de la cual se levanta la suspensión de términos de los procesos contractuales de la Universidad, invitaciones privadas, invitaciones y convocatorias públicas.

Y dando respuesta a las solicitudes recibidas por parte de la comunidad de docentes investigadores interesados en participar en la convocatoria, la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira MODIFICA la **CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN FINANCIACIÓN EN EFECTIVO AÑO 2026-2**, en lo siguiente:

1. En el cronograma se ajustan las fechas límite establecidas desde la fecha máxima de radicación de la carta de postulación hasta el inicio de ejecución de proyectos sin financiación en efectivo.

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	May 08	May 26	Jun 01	Sep 18	Sep 25	Oct 09	Oct 16	Oct 19	Nov 20	Dic 18	En 18	Ene 22
Aprobación de los requisitos por el Comité Central de Investigaciones.	X											
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X										
Apertura oficial de la convocatoria.			X									
Fecha máxima para radicación de la carta de postulación.				X								
Envío de propuestas a la convocatoria según procedimiento establecido.					X							
Publicación de resultados revisión de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.						X						
Fecha máxima para subsanaciones							X					
Envío a Consejos de Facultad para revisión y aval interno.								X				
Aval Consejo de Facultad y Evaluación Interna (Remitir 511)									X			
Selección de pares evaluadores y envío de los proyectos para su evaluación.								X	X			
Recepción de las evaluaciones externas.										X		
Notificación de evaluaciones a las facultades y Registro de proyectos aprobados en el software de investigaciones											X	
Inicio de ejecución proyectos sin financiación en efectivo												X

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación.

La presente adenda se suscribe a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

MAURICIO HOLGUÍN LONDOÑO
Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión

Yesica R.